

El legislador porteño del Frente de Todos Santiago Roberto propone declarar la Emergencia económica y social en la ciudad de Buenos Aires hasta tanto esté vigente el estado de emergencia sanitario decretado por el Gobierno Nacional.

El proyecto presentado hoy consta de 8 medidas que tienen como objetivo paliar las consecuencias económicas negativas que están afectando a la ciudadanía porteña y principalmente a los monotributistas, autónomos y micro pymes a causa de la pandemia del coronavirus.

Entre las principales propuestas se destacan la suspensión de desalojos de viviendas, subsidios especiales para el pago del servicio eléctrico y la prohibición de corte del suministro. También, se plantea un pago adicional para los beneficiarios del programa "Ciudadanía Porteña", descuentos en el impuesto de ABL y el pago de patentes.

Además, el proyecto prevé la suspensión del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos para los trabajadores independientes y micro empresarios cuya facturación mensual no supere los 96 mil pesos. Así como también, suspender el pago de cuotas e intereses de deudores del Banco Ciudad y suspensión y condonación de multas impositivas retroactivas al 1 de marzo.

Sobre este proyecto Roberto expresó: "Ante esta emergencia y preocupación colectiva que vivimos lo importante es que desde el Estado le brindemos una ayuda a los que no trabajan en relación de dependencia y este año tendrán grandes pérdidas económicas".

"Es importante que la ciudad más rica del país haga un esfuerzo en igual sentido que está haciendo el Gobierno Nacional. El proyecto prevé para el cumplimiento de estas medidas la reasignación de partidas existentes vinculadas al arreglo de veredas, dividendos de la lotería de la ciudad, dividendos del Banco Ciudad y propaganda oficial, entre otras", sentenció Roberto.

El Proyecto de Ley tiene como co-autores a los legisladores: Matías Barroetaveña, Claudia Neira y Juan Manuel Valdés.

Detalle de las propuestas:

1. Se declara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de Emergencia Económica y Social durante la vigencia del estado de "Emergencia Sanitaria" Nacional.

2. IMPUESTOS REBAJA:

- Descuento en el pago de ABL, el Impuesto Inmobiliario, y las Contribuciones hasta 1.070 pesos que alcanza al 70 por ciento de los vecinos.

- También descuento en el pago de las cuotas de patentes sobre vehículos en general hasta \$321 pesos y quedan exentos del pago de patentes los vehículos afectados al servicio de Taxi registrados y con licencia vigente en la Ciudad de Buenos Aires.

3. SUSPENSION Y CONDONACIÓN DE MULTAS:

- Se suspenden las obligaciones de pago de Ingresos Brutos para contribuyentes que desarrollen actividades por cuenta propia o en el sector micro empresario que declaren una facturación mensual máxima alrededor de \$96.000. Esto equivale a un beneficio de hasta 2000 pesos por contribuyente.

4. OBLIGACIONES CREDITICIAS

- Se suspende el pago de cuotas de capital y/o intereses de deudores del Banco Ciudad que estén registrados como Micro Pymes. Los pagos así suspendidos no generarán intereses y cargos adicionales de ningún tipo, por el período de la interrupción.

5. CIUDADANIA PORTEÑA

- Se establece un complemento para el importe mensual a acreditar en las cuentas de beneficiarios del Programa "Ciudadanía Porteña" de hasta \$3.210 pesos mensuales.

6. SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

- Se establece un reintegro, a acreditarse en las cuentas de los usuarios de tarjetas de crédito y/o débito, del tres por ciento (3%) sobre todas las compras realizadas en comercios de proximidad incorporados al régimen simplificado de ingresos brutos.

7. GARANTIA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA

- Se establece un subsidio especial al pago de facturas de servicios eléctricos y se suspenden los cortes del suministro.

8. FORTALECIMIENTO HABITACIONAL

- Se suspenden los desalojos forzosos de todos aquellos inmuebles pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto de su dominio público como privado, utilizados como vivienda.

- Se podrá relocalizar a las personas y familias afectadas con su consentimiento. En todos los casos deberá garantizarse que tanto la mudanza como la nueva situación habitacional no incremente los riesgos sanitarios. Debiéndose extremar los recaudos necesarios a personas perteneciente al grupo de factor de riesgo. En todos los casos se estipula un subsidio que permita el acceso a una vivienda digna.